



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>— —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15

A todos los habitantes de esta provincia de mi mando, va dirigida la circular presente.

Es frecuente torcer con procedimientos punibles la libertad de pensar, y estóy dispuesto á perseguir y hacer que se castigue ese delito, atentatorio al derecho, para escarmiento de todos y triunfo de la verdad del sufragio.

Las elecciones de Diputados á Cortes están próximas; causa es esta de que yo me dirija á vosotros,—de quienes mucho espero,—haciéndoos saber la decisión del Gobierno de S. M. de no consentir se lleve por los sendos aborrecibles de la coacción y del soborno, la libre emisión del voto: una de las mayores conquistas del progreso de los pueblos cultos y civilizados.

Por eso llamo la atención de todas las Autoridades, funcionarios públicos y particulares en general, acerca de la sanción penal en que se incurre por los actos, omisiones ó arbitra-

riedades que pueden cometerse y que se señalan en el título 8.º de la ley Electoral y muy especialmente en los artículos 67 y 69 de la misma; porque habiendo llegado á mi conocimiento que en algunos distritos de la provincia hay Candidatos que tratan de corromper el sufragio dando dinero, y convirtiendo el voto en repugnante mercancía, se hace preciso recordar á las Autoridades todas.—y á los delegados que de la mía nombre en su día para evitar las alteraciones de orden público y velar por la pureza de la votación,—que cometen el delito electoral, no sólo quienes reparten el dinero y quienes lo reciben, sino también los que mandan distribuirlo, toda vez que sin facilitarlos ellos, el delito no se cometería; y en tal concepto se hallan comprendidos los que así obraren, en el número 3.º del art. 13 del Código penal, siendo, en consecuencia, responsables como autores de tal delito.

Asimismo recuerdo las disposiciones de los artículos 282, 283 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas disposiciones, entre otras cosas, determinan quiénes son las personas que constituyen la policía judicial, el objeto de ésta y las obligaciones que tienen quienes la forman; incurriendo, en caso de no cumplir con su deber, en la sanción marcada en el art. 370 del Código, los funcionarios públicos que dejaren de promover la persecución y castigo de los delincuentes.

Para que nadie alegue ignorancia de quiénes son considerados como funcionarios públi-

de consignar en cada una, y para que pueda formarse juicio exacto de lo ocurrido, las incidencias, reclamaciones y protestas referentes á los distritos respectivos, así como las de carácter general si se hubieran formulado.

2.º La parte de las hojas talonarias de credenciales de Interventores y Suplentes, firmadas por los candidatos proclamados ó apoderado que á este efecto designe mediante escritura pública, que han de ser remitidas á la Junta Central del Censo, según lo prevenido en el art. 30 de la Ley, se dirigirán al Palacio del Congreso de los Diputados, en el cual tiene la Junta su domicilio oficial, en pliegos certificados, como el mismo artículo dispone, expresando en la cubierta el contenido y debiendo consignar también el número de hojas talonarias que cada pliego contiene.

Al mismo Palacio del Congreso deberán ser dirigidos y en él entregados todos los demás documentos electorales que la Ley dispone se envíen á la Junta Central.

3.º Los Presidentes, Adjuntos é Interventores que compongan las Mesas electorales cuidarán muy especialmente de cumplir el deber que el art. 47 de la Ley les impone de certificar en las cubiertas el contenido de los pliegos en que se envíen á las Juntas Central y provincial las copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, y de hacer personalmente la entrega de dichos pliegos en la Administración ó Estafeta de Correos más próxima.

Según se deduce del texto del párrafo 1.º del citado art. 47, el envío de esas copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, podrá hacerse en un solo pliego, pero los individuos de la mesa cuidarán de certificar y detallar en la cubierta de éste, que contiene ambos documentos.

4.º Igualmente cuidarán los Presidentes, Adjuntos é Interventores de las mesas de publicar inmediatamente de terminado el escrutinio y fijar á la puerta de cada Colegio certificación que exprese el número de votos obtenido por cada candidato, y de remitir, sin demora y antes de terminar el acto, un duplicado de esa certificación al Presidente de la Junta Central del Censo, y otra tercera al de la Junta provincial.

5.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, los Presidentes de las Juntas provinciales procurarán que la publicación de las certificaciones que hayan recibido de las Mesas electorales, se haga sin falta en el primer número del *Boletín oficial*, y á este fin se recuerda la obligación que el párrafo 3.º del artículo 87 de la Ley impone á todo funcionario público que deba recibir algún documento ó comunicación de otro, si no lo recibiese tan pronto como deba llegar á su poder, de disponer bajo su personal responsabilidad que inmediatamente sea recogido por comisionado especial á costa del que hubiera debido enviarlo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta provincial, y á fin de que se sirva disponer la inmediata publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, para el de las Mesas electorales, aspirantes á candidatos y electores en general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1910.—El Presidente, José de Aldecoa.
Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de.....

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

PRESIDENCIA.—CIRCULARES

Esta Presidencia llama la atención de todas las Juntas municipales del Censo, Presidentes de mesas y Adjuntos, sobre la circular de la Junta Central que antecede, para que á todos cuantos comprende su observancia y cumplimiento se enteren bien de ella y la observen y cumplan exactamente, puesto que me hallo dispuesto á exigir cuantas responsabilidades procedan, ya sea por omisión ó por negligencia; debiendo todos ajustarse exactamente á los mandatos de la Ley y de la circular que antecede.

Guadalajara 25 de Abril de 1910.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

Han comenzado á recibirse en esta Junta de mi Presidencia, comunicaciones de las Juntas municipales, participando la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes que se han de verificar el día 8 de Mayo próximo, y como muchas de ellas son defectuosas por omitir datos necesarios, he dispuesto que por las Juntas municipales del Censo, se remitan inmediatamente á esta de mi Presidencia dichos datos, ajustados al modelo adjunto, para publicarlo en el *Boletín oficial*, como ordena la circular de la Junta Central, fecha 19 del actual y reclamé en la mía de 21 del mismo, insertas ambas en el *Boletín oficial* número 48, de 22 del corriente.

Guadalajara 25 de Abril de 1910.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

(Modelo que se cita)

DISTRITO ELECTORAL DE.....

Ayuntamiento de .	Sección de...
Electores designados para constituir la mesa electoral.	

Presidente D.	
Suplente D.	
Adjunto D.	
Idem D.	
Suplente D.	
Idem D.	

(Sello de la Junta)

..... de de Abril de 1910.

El Presidente,

El Secretario,

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, calle del Doctor Creus, núm. 1, el día 1.º de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 20 de Abril de 1910.—El primer Jefe, Carlos Burgos Fernandez de Sol.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.—*DEMARCAACION.*

Fechas de las operaciones.	Núm. de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS y registros colindantes ó próximos.	INTERESADOS ó representantes.
Del 28 de Abril al 5 de Mayo de 1910.....	1116	Demasia á San Pablo.	El Tomillar.....	El Pobo.....	D. Antonio Ruiz de Velasco, representante de Sanz Lopez.....	San Pablo, núm. 629..... Esperanza, núm. 611..... Nava Chica, núm. 1° 30.....	D. Antonio Ruiz. Francisco Perez. Sociedad Alkartasuna.
	1202	Isidro.....	Nava Chica.....	El Pedregal.....	D. José Quintana Aras, representante, D. Antonio Ayuso del Castillo.....	Francisco, núm. 1105.....	D. José Quintana.

Lo que se notifica por medio de este anuncio á los interesados, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Minería.

Guadalajara 23 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

ADMINISTRACION DE HACIENDA RENTA DEL ALCOHOL

Subasta de efectos aprehendidos por la Guardia civil.

Esta Administración de Hacienda ha acordado que el día 30 del actual, á las doce de su mañana, tengan lugar, simultáneamente, en esta Administración y Ayuntamientos de Ocentejo y Morillejo, la subasta de los efectos aprehendidos á Gorgonio Sotodosos, por no haber ingresado las responsabilidades que le impuso la Junta administrativa por defraudación á la renta del alcohol.

Lote primero

96 litros de aguardiente, de 17 grados, 48 ptas.

Lote segundo

Una mula negra, de mediana edad, regular alzada, 45 id.

Lote tercero

Un burro de pelo pardo, cerrado, de regular alzada, 35 id.

Condiciones de la subasta

1.^a Constituirán la subasta, en la capital, el señor Administrador de Hacienda, y en los pueblos, ante el Sr. Alcalde, Regidor-Síndico y Secretario.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta constituirán previamente en la mesa el 20 por 100 del tipo de la subasta, el cual quedará á responder hasta la adjudicación definitiva é ingreso, perdiendo éste sino ingresase en el Tesoro el importe de la adjudicación.

3.^a La subasta será por pujas, y no admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

4.^a No serán admitidos á la subasta los deudores á la Hacienda.

5.^a Con el valor de tasación van incluidos los derechos del Tesoro.

Guadalajara 23 de Abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

CHECA

Habiéndose extraviado el día 21 del actual una caballería mular, de la propiedad del vecino de esta villa Marcos Ortega, cuyas señas al final se consignan, ruego á la Autoridad del punto donde se encuentre, se digne comunicarlo á esta Alcaldía para hacerlo al interesado.

Checa 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Joaquín Mansilla.

Señas de la caballería

Mula, pelo pardo, gateada, edad ocho años, bragada; en la pata izquierda tiene un sobrehueso en el bolillo.

Habiéndose extraviado en el día de ayer una potra de la propiedad de Don Fernando Morencos Mestre, de esta villa, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos por donde haya sido vista y se halle, se sirvan dar cuenta á esta Alcaldía para hacerlo saber al interesado.

Checa 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Joaquín Mansilla.

Señas de la caballería

Potra, de un año, pelo cano obscuro, crin y cola cortadas, ancas afrancesadas. Tiene encima del bolillo de una pata una rozadura.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Miguel Garcia y Garcia, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en este día, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal expresado, procedentes de los partidos que se mencionan y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los siguientes:

Partido de Atienza

Cabezas de familia

D. Rafael Gil Escribano, vecino de Semillas.
Mariano Mata Benito, Valverde.
Francisco Alonso Nieto, Cantalojas.
Alejandrino Asenjo Ferrer, Paredes.
José Berlanga Muñoz, Galve.
Isaac Catalinas Escurin, Miedes.
Carlos Santamera Galan, Atienza.
Facundo Magro Felipe, Congostrina.
Saturnino Gordo Bris, Valverde.
Hilario Palanco Moreno, La Huerce.
Felipe Alonso Elvira, Albendiego.
Sebastian Jimenez Ruiz, Romanillos.
Valentin Garcia Fuente, Cercaillo.
Jacinto Chicharro Umbria, Valverde.
Benito Gismera Lopez, Atienza.
Estanislao Gil, Semillas.
Romualdo Leal Torija, Cercadillo.
Fausto Barrio Paño, Gascueña.
Gregorio de la Vega Romero, Atienza.
Juan Utrilla Andrés, Tordelrábano.

Capacidades

D. Manuel Gomez Gil, Aldeanueva.
Felipe de Mingo Cuadron, Sienes.
Nicasio Higes Galan, Atienza.
Remigio Romero Sanz, Albendiego.
Andrés Lozano Garcia, La Toba.
Mariano Garrido Sanz, Galve.
Pedro Alonso Nieto, Cantalojas.
Pascual Gordo Palancar, Palancares.
Gregorio Galgo Muñoz, Romanillos.
Abdon Cuadron Casado, Sienes.
Pedro Perez Merino, Valdelcubo.
Pablo Bris Robledo, La Huerce.
Vicente Ranz Alonso, Palancares.
Juan Vazquez Monge, Cercadillo.
Apolinar Abad de las Heras, Hiendelaencina.
Enrique Casado de Miguel, Paredes.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Juan Cano León, de Guadalajara.
Bernardino Aragonés Sanz, id.
Esteban Carrasco de León, id.
Juan Alejandro Martinez, id.

Capacidades

D. José Alberto Contreras, Guadalajara.
Joaquin Carrasco Gomez, id.

Partido de Brihuega

Cabezas de familia

D. Juan Nieto Gomez, vecino de Valdearenas.
Inocente Santamaria Viejo, Muduex.
Martin Escarpa Paños, Romancos.

Feliciano Blas Blas, Hita.
Luis Ortega Tejedor, Trijueque.
Hipólito Monge Trillo, Cañizar.
Higinio Muñoz Alejandro, Torija.
Emeterio Arroyo Garcia, Romancos.
Guillermo Viejo Simon, Copernal.
Carlos Gutierrez Peñuelas, Brihuega.
Sebastian Puado Valdehita, Yela.
Antonio Martinez Palacios, Irueste.
Francisco Duque Sigüenza, Atanzón.
Luis Dorado Armiñoso, Hita.
Bernardo Corral Lopez, Brihuega.
Ramon Cepero Pero, Juan, id.
Juan Ramon Serrano Serrano, Argecilla.
José Martinez Garcia, Balconete.
Nemesio Garcia Pomedá, Romancos.
Prudencio Garcia Santos, Masegoso.

Capacidades.

D. Eulogio Lopez Sanz, Tomelloso.
Mariano Moreno Corral, Yela.
Eusebio Arroyo Garcia, Trijueque.
Domingo Notario Pardo, Romancos.
Vicente del Molino Delgado, Brihuega.
Crispin Moreno Sanz, Pajares.
Angel Yuste Serrano, Miralrio.
Tomás Peñuela Clemente, Cañizar.
Facundo Garcia Martinez, Pajares.
Antonio Maldonado Pajares, Brihuega.
Mauricio Gil Esteban, Hita.
Ciriaco Martinez Villaverde, Masegoso.
Ciriaco Puebla Martinez, Alarilla.
Pedro Galve Redondo, Cañizar.
Pascual Vela Contera, Gajanejos.
Damian Redondo Redondo, Balconete.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Florentino Sanchez Vindel, de Guadalajara.
Juan Carrasbal Hernandez, id.
Apolonio Benito Ayuso, id.
Nicolás Casanova Claro, id.

Capacidades

D. Antonio Cañadas Robisco, Guadalajara.
Antonio Sanchez Gonzalez, id.

Partido de Cifuentes

Cabezas de familia

D. Nicasio Gil Gil, vecino de Renales.
Apolinar Rodrigo Gonzalez, Azañón.
Luciano Perez Ortiz, Sacecorbo.
Faustino Santos Sicilia, Gualda.
Simón Tejedor Lucia, Sacecorbo.
Benito Sanz Hontosa, Mantiel.
Santiago Henche Sanz, Durón.
Domingo Foquet Alcalde, Cogollor.
Wenceslao Encabo Arroyo, Henche.
Santos Alonso Gil, Arbeteta.
Vicente Gil Camacho, Renales.
Manuel Sierra Lopez, Viana de Mondejar.
Andrés Recuero Calzadilla, Cifuentes.
Juan Huerta Garcia, Esplegares.
Tomás Picazo Ramos, Henche.
Julian Chicharro Garcia, Cereceda.
Nemesio Henche Garcia, Trillo.
Antonio Martinez Sanz, Arbeteta.
Juan Martin Perez, Val de San Garcia.
Quintín Puerto Romo, Canredondo.

Capacidades

D. Jesús Mayoral Lopez, de Trillo.
León Martínez Gil, Renales.
Claudio Higes Barbas, El Sotillo.

Rogelio Gil Garcia, Azañón.
 José de Lope Montes, Cogollor.
 Eusebio Diaz Diaz, Cifuentes.
 Simon Lopez Galiano, Canredondo.
 Santos Peinado Yagüe, Trillo.
 Tiburcio Solano de Pedro, Henche.
 Antonio Ganso Azañón, Gualda.
 Baltasar Blanco Garcia, Henche.
 Lorenzo Villaverde Laguna, El Sotillo.
 Ramón Sotoca Moreno, Esplegares.
 Mariano Ortiz Barbas, Torrecuadrada.
 Celedonio Alonso Gil, Sotodosos.
 Benito Martinez Bernal, Azañón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Santos Borda Perez, de Guadalajara.
 Luis Baranda Ortega, id.
 Dionisio Cano Garcia, id.
 Cipriano Bermejo Carballo, id.

Capacidades

D. Bernardo Escudero Recio, de Guadalajara.
 Felix Fernandez Anduaga, id.

Partido de Guadalajara

Cabezas de familia

D. Inocente Andrés y Andrés, vecino de Guadalajara.
 Nicéforo Mojón Salmerón, Ciruelas.
 Apolinar Aznar Monge, Marchamalo.
 Patricio Andrés Muñoz, Guadalajara.
 León Cedrón Viñuelas, Yunquera.
 Gregorio Carrasco Criado, Guadalajara.
 Ruperto Delgado Muñoz, Ciruelas.
 Luciano Alvarez y Alvarez, Guadalajara.
 Rafael Alba Pajares, id.
 Fructuoso Bueno Mamblona, Yunquera.
 Ecequiel Castelló y Puerta, Guadalajara.
 Luis Corral Hernandez, id.
 Paulino Ruiz Garcia, Azuqueca.
 Francisco Bermejo Encabo, Guadalajara.
 Victoriano Arroyo Garcia, id.
 Francisco Cuesta Sanz, id.
 Lucio Ablanque Garcia, Marchamalo.
 Gumersindo Canalejas Villagarcia, Guadalajara.
 Máximo Alejandro Alcántara, id.
 Mariano Boixareu Sumiens, id.

Capacidades

D. Valeriano Serrano Mañas, de Yunquera.
 Vicente Quilez Vicent, Fontanar.
 Emiliano Cordavias Pascual, Guadalajara.
 Lorenzo de Lucas Leon, Yunquera.
 Antonio Boixareu Claverol, Guadalajara.
 Cirilo Valderas Castillo, Ciruelas.
 Juan José Lopez Olalla, Cabanillas.
 Anastasio Notario Gimenez, Yunquera.
 Severiano Muñoz Esteban, Guadalajara.
 Manuel Diaz Viñuelas, Mohernando.
 Rufino de Lucas Pascual, Guadalajara.
 Casto Perez Gil, Yunquera.
 Felix Garcia Herreros, Guadalajara.
 Juan Diges Antón, id.
 José Esteban Zuazagoitia, id.
 Atanasio Inés Celada, Cabanillas.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Julian Abaitúa Zubizarreta, de Guadalajara.
 Antonio Casado Arenas, id.
 Gumersindo Calvo Guijarro, id.
 Manuel Dehesa Mora, id.

Capacidades

D. Facundo Martinez Santiago, de Guadalajara.
 Manuel Diges Antón, id.

Partido de Molina.

Cabezas de familia.

D. Manuel Martinez Lopez, vecino de Molina.
 Pedro Martinez Garcia, Algar.
 Pelegrin Marco Marco, Amayas.
 Mariano Jimenez Sanz, Baños.
 Julian Valiente Sanz, Pinilla.
 Eugenio Herranz Lopez, Cillas.
 Manuel Lopez Herranz, Clares.
 Isidoro Ruiz Lacalle, Traid.
 Francisco Hernando Larriba, Milmarcos.
 Juan Larrad Romero, Molina.
 Tomás Sanchez Lopez, Setiles.
 Lope Jimenez Herranz, Lebrancón.
 Angel Bolaños Munguia, Luzon.
 Ruperto Reyes Hermosilla, El Pobo.
 Joaquin Garcia Ortega, Checa.
 Severiano Sanz Nuño, Fuentelsaz.
 Vicente Ibar Jimenez, Concha.
 Martin Sanz Martinez, Turmiel.
 Francisco Hernando Martinez, Tartanedo.
 Antonio Ducay Bordonada, Molina.

Capacidades

D. Jesús González Romero, de Molina.
 Víctor Lopez Lopez, Motos.
 Pedro Martinez Ibar, Concha.
 Sotero Galvez Lopez, Fuentelsaz.
 Marcelo Moreno Yagüe, Labros.
 Norberto Diez Martinez, Tortuera.
 Ignacio Lorrio Moreno, Mochales.
 Pedro Garcia Ruiz, Castilnuevo.
 Estandislaio Rubio Vega, Piqueras.
 Hilario Lopez Lacalle, Alcoroches.
 Timoteo Ayuso Rodriguez, Luzon.
 Juan Ibar Milla, Concha.
 Francisco Robisco Ramos, Luzon.
 Juan Lopez Piqué, Tordellego.
 Marcelino Guillen Moron, Corduente.
 Victoriano Abad Gutierrez, Establés.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Bernabé Arpa Arribas, de Guadalajara.
 Roque Caballero Perez, id.
 Cesáreo Diaz Pascual, id.
 Marcelino Crespo Molinero, id.

Capacidades.

D. Segundo Sabio del Valle, de Guadalajara.
 José León Albite, id.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Eusebio Gallego Diaz, vecino de Luzaga.
 Gabino Perez Esteban, Jadraque.
 Juan Roy Mendez, Sigüenza.
 Fulgencio Yagüe Gutierrez, Pelegrina.
 Juan Recuero Amo, Imón.
 Braulio Vila Garcia, Horna.
 Simon Gregorio Lopez, Luzaga.
 Eleuterio Minguez Serrano, Negredo.
 Santiago Colado Benito, Garbajosa.
 Andrés Villar Gil, Sauca.
 José Juanas Bartolomé, Alboreca.
 Sotero Anton Fresno, Horna.
 Federico Pastora Paredes, Sigüenza.
 Andrés Layna Relano, Algora.
 Ignacio Chércoles Perdices, Alcuneza.
 Fermin Medina Cubillas, Tortonda.
 Mariano Recuero Perez, El Atance.
 Marcelino Rojo Gregorio, Jadraque.
 Juan Gil Alda, Anguita.
 Pedro Colado Sotoca, Tortonda.

Capacidades.

D. Marcos Serrano Galan, de Anguita.
 Juan Martinez Rubio, Mandayona.
 Pedro Alvaro Monge, Riosalido.
 Eugenio Gonzalo Vazquez, Villacorza.
 Francisco Gonzalo Batanero, Luzaga.
 Tomás Relano Sanchez, Sigüenza.
 Francisco Alonso del Rio, Olmedillas.
 Marcos Barbas Rata, Laranueva.
 Ceferino Ciruelo Perdices, Riosalido.
 José Andrés Flores, Sigüenza.
 Rufino Llorente Caballo, El Atance.
 Santiago Anton Olmeda, Pelegrina.
 Felipe Barrena Barrena, Sigüenza.
 Leon Carretero Serrano, Jadraque.
 Isidro Arribas Lafuente, Navalpotro.
 Sotero Lopez Benito, Cortes.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Fernando Cantero Cano, de Guadalajara.
 Manuel Diaz Melina, id.
 Francisco Bonis Dominguez, id.
 Elicio Cotayna Concha, id.

Capacidades.

D. Vicente Madrigal Justel, de Guadalajara.
 Ramón Corrales Martinez, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar, que la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el artículo 41 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son las siguientes:

Del partido de Brihuega: el día 18 de Mayo próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra José Maria Roldan Serrano y otro, por el delito de malversación; el día 19 de expresado mes y dicha hora, la seguida contra Julián Pardo Delgado, por robo; el día 20 de repetido mes y hora, la seguida contra Justo Yela Alba, por homicidio.

Del partido de Molina: el día 23 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Escolástico Marco Marco, por el delito de tentativa de violación; el día 24 de expresado mes y hora, la seguida contra Antonio Martin Belós, por expendición de billetes falsos; el día 25 de repetido mes y hora, la seguida contra Juan Pablo Atance Martinez, por homicidio.

Del partido de Atienza: el día 27 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Lucas Gordo Montero, por el delito de homicidio.

Del partido de Cifuentes: el día 31 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Miguel Caballero de Toro y otros, por el delito de violación.

Del partido de Guadalajara: el día 1.º de Junio próximo venidero, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Jorge Angel Moratilla Santamaría, por el delito de robo frustrado; el día 2 de expresado mes y dicha hora, la seguida contra Pablo Gonzalez Escudero, por homicidio; el día 3 de repetido mes y hora, la seguida contra Eusebio Centenera Gil y otros, por robo y doble homicidio.

Del partido de Sigüenza: el día 14 de Junio próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, la causa seguida contra Anselmo García Miguel,

por el delito de expendición de billetes falsos; el día 15 de Junio expresado y á referida hora, la seguida contra Luciano Rodriguez San Segundo, por homicidio; el día 16 de repetido mes y hora, la seguida contra Basilio Viejo Raposo, por homicidio, y el día 17 del mes y hora expresados, la seguida contra Pedro del Amo Gutierrez, por homicidio.

Y á los efectos expresados, expido la presente que firmo en Guadalajara á 21 de Abril de 1910.—Miguel García.—V.º B.º—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente de reclusión definitiva del alienado Emilio Teodoro Perez de Arce y Concha, se ha acordado se emplacen á los parientes del mismo, con excepción de su madre Doña Teresa Concha, que es la que ha promovido el expediente, para que en el término de un mes comparezcan alegando lo que estimen procedente; previniéndoles, que de no verificarlo, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Guadalajara veintitrés de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano.—P. h.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

SIGUENZA

Don José Garcés Olmedillas, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos y procedimiento de apremio que penden en este Juzgado, á instancia del procurador D. Manuel Moreno Molina, en nombre de D. Eusebio Moreno Raposo, contra Camilo Viejo Burgo y otros vecinos de Bujalaro, sobre pago de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta las dos fincas siguientes, embargadas al Camilo, éstas en término de dicho pueblo:

	Pesetas
Una viña en el sitio de la Hoya, con ochocientas vides, de haber una fanega; linda Saliente carril, Mediodía Angel Gomez, Poniente José Yagüe y Norte Genaro Gonzalez, tasada en.	200
Otra en el mismo sitio, de haber seis celemines, con cuatrocientas vides; linda Saliente carril, Mediodía Genaro Gonzalez, Poniente otro carril y Norte Juan Muñoz, en.	150
Suman	350

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Mayo proximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, exhibiendo su cédula personal, y, por último, que salen á la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 22 de Abril de 1910.—José Garcés.—P. S. M.—Angel Nuñez.